

# News

## Laboral

21- L03

24/02/2026

### SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL 2026

Por medio de la presente, se informa que ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado el **Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero**, por el que se fija el **Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2026**.

#### 1. Ámbito de aplicación

El citado Real Decreto establece las cuantías del SMI con efectos desde el **1 de enero de 2026**, siendo de aplicación a:

- Personas trabajadoras con contrato indefinido.
- Personas trabajadoras con contrato de duración determinada cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días.
- Empleadas y empleados del hogar.

El salario mínimo se encuentra referido a la **jornada legal de trabajo** de cada actividad. En los supuestos de jornada inferior, se percibirá la parte proporcional correspondiente.

#### 2. Naturaleza del salario mínimo

- El SMI se refiere exclusivamente a **retribución en dinero**, sin que el salario en especie pueda minorar la cuantía íntegra fijada.
- En el salario diario no se incluye la parte proporcional de domingos y festivos.

#### 3. Incremento

Las cuantías aprobadas para 2026 suponen un **incremento de un 3,1% respecto al SMI vigente en 2025**, conforme a lo dispuesto en la norma publicada.

## News

### Laboral

21- L03

24/02/2026

#### Salario Mínimo Interprofesional 2026

SMI para cualquier actividad sin distinción de sexo ni edad	40,70 euros/día	1.221 euros/mes
SMI a efectos de compensación y absorción	17.094 euros/año	
SMI para trabajadores con contratos de duración determinada (hasta 120 días)	57,82 euros/jornada legal en la actividad	
Empleados/das de Hogar que trabajan por horas	9,55 euros/hora efectivamente trabajada	

#### 4. Compensación y absorción

El incremento del SMI no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales que, en su conjunto y cómputo anual, sean superiores al salario mínimo establecido.

Las percepciones salariales podrán ser compensables y absorbibles conforme a la normativa vigente, convenios colectivos y contratos individuales.

#### 5. No aplicación automática como índice de referencia

Las nuevas cuantías del SMI no serán de aplicación automática a:

- Normas autonómicas o locales que utilicen el SMI como indicador de referencia para prestaciones o beneficios públicos, salvo disposición expresa en contrario.
- Contratos o pactos privados vigentes que utilicen el SMI como referencia, salvo acuerdo expreso entre las partes.

No obstante, deberán adecuarse aquellos salarios que, en cómputo anual y jornada completa, resulten inferiores al SMI fijado para 2026.

Para cualquier duda, contacten con Georgina Grau - [georgina@texfor.es](mailto:georgina@texfor.es)